



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº

-2012-GRC/GA

482

Callao,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2012

CHRISTIAN AMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe Nº 968-2012-GRC/GA-OGP de fecha 21 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec; y el Informe Técnico Legal Nº 044-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 18 de diciembre de 2012, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

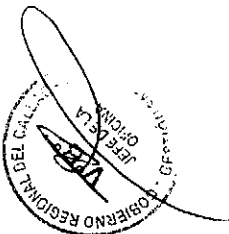
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 968-2012-GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; y de acuerdo al Informe Técnico Legal Nº 044-2012-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder a la Baja de doce (12) Lotes de terreno ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 22,706.58 m2, cuya valorización total es S/. 189,423.17 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintitrés y 17/100 Nuevos Soles); inscritos en el Registro de Predios, estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Baja la "Venta de los Inmuebles" según lo establece el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, concordante con el artículo 10º literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe Nº 968-2012-GRC-GA/OGP, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para la Baja de los doce (12) Lotes de terreno, su exclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; y su exclusión en el registro de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley Nº 29151 aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en el artículo 55º numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

de la Oficina de Trámite Administrativo y Apoyo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

APROBAR, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 044-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 18 de diciembre de 2012, la Baja de doce (12) Lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 22,706.58 m², cuya valorización total es S/. 189,423.17 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintitrés y 17/100 Nuevos Soles), según detalle:

| N° | Exp. | Partida Electrónica | Ubicación del Predio | Area m ² | Valor en Libros S/. | Adjudicatario |
|----------------|------|---------------------|--|---------------------|---------------------|--|
| 1 | 550 | P01065494 | Manzana J Lote 8 Grupo Residencial 2 Sector D Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec | 450.00 | 3,919.50 | GUIZADO LORENZO ROSARIO Y JAIMES RIVERA JOHNNY |
| 2 | 568 | P01065512 | Manzana K Lote 10 Grupo Residencial 2 Sector D Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec | 450.00 | 3,919.50 | GUIZADO LORENZO ROSARIO Y JAIMES RIVERA JOHNNY |
| 3 | 582 | P01065455 | Manzana L Lote 8 Grupo Residencial 2 Sector D Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec | 450.00 | 3,919.50 | GUIZADO LORENZO ROSARIO Y JAIMES RIVERA JOHNNY |
| 4 | 584 | P01065457 | Manzana L Lote 10 Grupo Residencial 2 Sector D Barrio IX Proyecto Especial Ciudad Pachacútec | 450.00 | 3,919.50 | GUIZADO LORENZO ROSARIO Y JAIMES RIVERA JOHNNY |
| 5 | 683 | P52008990 | Mz. J-1 Lote 2 Área Industrial I -PECP | 625.00 | 5,443.75 | ALFARO PILCO JOSEFA Y SOTO LUDENA FORTUNATO |
| 6 | 684 | P52008991 | Mz. J-1 Lote 3 Área Industrial I -PECP | 625.00 | 5,443.75 | ALFARO PILCO JOSEFA Y SOTO LUDENA FORTUNATO |
| 7 | 1023 | P01300323 | Mz. S5 Lote 5 Grupo Residencial D2 Sector D Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec | 554.10 | 2,083.42 | ESPINOZA HARO HILANE |
| 8 | 1026 | P01309737 | Mz. B8 Lote 6 Grupo Residencial B3 Sector B Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec | 420.00 | 1,579.20 | LUCANO TOCAS ESPERANZA |
| 9 | 1027 | P01309738 | Mz. B8 Lote 7 Grupo Residencial B3 Sector B Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec | 258.00 | 970.08 | LUCANO TOCAS ESPERANZA |
| 10 | 1068 | P52009702 | Mz. G Lote 1 Área Industrial 3 -PECP | 8,082.97 | 70,402.67 | TDM DEL PERU EIRL |
| 11 | 1069 | P52009703 | Mz. G Lote 2 Área Industrial 3 -PECP | 9,886.51 | 86,111.50 | NAVCOM SAC |
| 12 | 1553 | P01303087 | Mz. A2 Lote 7 Grupo Residencial E5, Sector E Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec | 455.00 | 1,710.80 | LLACUACHAQUI CANGALAYA JOSE ELIAS |
| TOTALES | | | | 22,706.58 | 189,423.17 | |





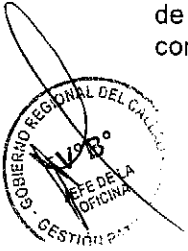
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2012

~~CHRISTIAN SMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
~~Gerente de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Informacion~~
~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

Artículo 2° ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Gerente de Administración

